

Expediente: **298/05**

Carátula: **TIRONE ANA CRISTINA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/11/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20244094628 - VALDEZ, JORGE HORACIO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 298/05



H105021491962

**JUICIO: TIRONE ANA CRISTINA Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ NULIDAD / REVOCACION. EXPTE. N° 298/05**

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2023.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta que el interesado no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancia que se adjunta a esta providencia:

Requírase al Banco Macro S.A que transfiera: 1) el importe de \$ 40.830,54 ( \$44.381,02 por honorarios, menos \$3.550,48 por el 8% de aportes de Ley 6.059) de la cuenta judicial N° 562209549649080, a la cuenta N° 069-369194/0 de titularidad del letrado Jorge Horacio Valdez (CUIT N° 20-24409462-8) identificada con el CBU número 0720069488000036919404 del Banco Macro siempre y cuando la mencionada cuenta sea de su titularidad debiendo el Banco efectuar las retenciones de A.F.I.P. y D.G.R. que correspondan, en concepto de actualización de honorarios a cargo de la demandada, según se aprobó en providencia de fecha 25/10/2023; y 2) la suma de \$ 7.988,58 de la cuenta judicial N° 562209549649080 a la corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 28506223300010000553-1 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9) , en concepto de aportes previstos por el artículo 26, inciso j) y k) de ley 6.059 correspondientes al letrado Jorge Horacio Valdez, Mat. Prof. 5335.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que en el plazo de 3 días desde la recepción del pertinente oficio deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2). Asimismo líbrese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto. Una vez firme la presente, líbrense los oficios.- FC

Actuación firmada en fecha 24/11/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.